



NEPCon
Estándar LegalSource™
Versión 2.1

Estándar NEPCon	
Tipo de documento:	Estándar NEPCon
Título:	Estándar LegalSource
Código del documento:	LS-02
Alcance:	Internacional
Estatus del documento:	Aprobado
Versión:	2.1
Fecha:	24 de enero de 2019
Lengua o lenguas oficiales	Inglés
Período de consulta:	CERRADO: 9 de octubre de 2015 - 9 de enero de 2016
Entidad de aprobación:	NEPCon
Persona de contacto:	Christian Sloth
Correo electrónico de contacto:	cs@nepcon.net



NEPCon ha adoptado una política «de código abierto» con el fin de compartir el fruto de nuestra labor en pro de la sostenibilidad. Este trabajo se publica bajo los términos de la siguiente licencia [Creative Commons Attribution Share-Alike 3.0 license](#). Se concede permiso a toda persona que obtenga una copia del presente documento, de forma gratuita, para tratar la totalidad del mismo sin restricción alguna, incluyendo, entre otras posibilidades, permiso para utilizar, copiar, modificar, combinar con otro documento, publicar y/o distribuir copias del documento siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- El aviso de copyright arriba expuesto y este aviso de permiso deberá aparecer en todas las copias o partes que integren el documento. Agradecemos el envío de toda copia de cualquier versión modificada.
- El nombre «LegalSource™» y el sello «Certificado LegalSource™» son marcas registradas propiedad de NEPCon. Todo uso de estas declaraciones deberá ser aprobado previamente por NEPCon.

Índice

Índice.....	3
A Introducción	4
B Alcance	5
C Fecha de entrada en vigor del estándar.....	7
D Referencias.....	7
E Glosario	8
F Acrónimos	10
Requisitos para sistemas de diligencia debida (SDD)	11
1. Compromiso de abastecimiento legal	11
2. Responsabilidades y competencias.....	11
3. Documentación de los procedimientos.....	11
4. Control de calidad y supervisión del desempeño	12
5. Alcance de la diligencia debida	13
6. Acceso a la información.....	14
7. Evaluación del riesgo	16
8. Mitigación del riesgo	19
9. Alcance y declaraciones de la certificación LegalSource	20
Anexo 1: Marco de evaluación de la legalidad en el ámbito forestal para la gestión forestal y el aprovechamiento de la madera	22
Anexo 2: Cumplimiento con los requisitos legales en la cadena de suministro	30

A Introducción

El estándar LegalSource™ («el estándar») establece los requisitos para empresas que quieran establecer y poner en práctica un Sistema de diligencia debida (SDD) con el fin de controlar los riesgos de abastecimiento o aprovechamiento de madera o productos de madera ilegales.

El estándar LegalSource exige que las organizaciones:

1. realicen un compromiso público de producción o abastecimiento de productos forestales legales y desarrollen e implementen un sistema de calidad en consonancia;
2. tengan acceso a información sobre su producción o abastecimiento de productos forestales, con suficiente detalle como para permitir una evaluación y una mitigación eficaces del riesgo de producción o abastecimiento de productos forestales ilegales;
3. lleven a cabo evaluaciones de riesgo para los productos incluidos en el alcance de su SDD e identifiquen áreas con riesgo de actividad ilegal;
4. realicen acciones para mitigar los riesgos especificados, si los hubiera; y
5. supervisen la eficiencia del SDD y de las acciones para mitigar los riesgos.

Las organizaciones que, según NEPCon y tras la correspondiente evaluación, cumplan con los requisitos de este estándar pueden obtener un certificado LegalSource de NEPCon, que les habilita para vender los productos cubiertos por la certificación con el distintivo «Certificado LegalSource™».

En el marco del programa LegalSource, «certificación» se refiere a la evaluación y la aprobación de un SDD con los requisitos del presente estándar como referencia. La certificación LegalSource no se considerará garantía de la legalidad de los materiales incluidos en el alcance de la misma, sino una certificación que asegura que existe un sistema establecido para poner en práctica la diligencia debida con el fin de controlar el riesgo de que se produzcan, vendan o transporten productos forestales ilegales.

Las organizaciones pueden elegir incluir solo una parte de los productos que gestionan dentro del alcance de su SDD con certificado LegalSource, en cuyo caso, solo se pueden hacer declaraciones de LegalSource sobre los productos que queden dentro del alcance de la evaluación.

Las organizaciones pueden utilizar este estándar para demostrar el cumplimiento con requisitos legales de diligencia debida y debido cuidado, como los que establecen la Unión Europea, los Estados Unidos o Australia. En este caso, el alcance del SDD de la Organización certificada LegalSource dentro del mercado regulado debe incluir todo el material sujeto bajo la ley.

Comentarios públicos

NEPCon invita a las partes interesadas a que envíen su opinión sobre este estándar a la dirección de contacto incluida en la página 2. Los comentarios también son bienvenidos fuera del periodo oficial de consulta, y serán tomados en cuenta durante la próxima revisión del estándar.

Nota sobre el uso de este estándar

Todos los aspectos de este estándar son normativos, incluyendo el alcance, la fecha de entrada en vigor, las referencias, los términos y definiciones, los requisitos, las notas, las tablas y los anexos, a menos que se especifique lo contrario. Ni las *Instrucciones relacionadas* (columna situada a la derecha del texto del estándar) ni cualquier otra indicación adicional sobre el estándar tendrán carácter normativo.

Historial de las Versiones

Versión 1.0 Versión inicial aprobada en febrero de 2013

Versión 2.0 La revisión detallada de los requisitos dio como resultado cambios en los requisitos del DDS. Por medio de la consulta a partes interesadas se revisó la V 2.0. El resumen de la revisión del estándar se puede descargar desde: <https://www.nepcon.org/certification/legalsource/legalsource-standard>. V2.0 fue aprobado en febrero de 2017.

Versión 2.1 Cambios menores a los verificadores del Apéndice 1 para permitir una evaluación eficiente de las entidades forestales, así como otros cambios menores hechos por todo el documento.

Aprobado el 24 de enero de 2019.

B Alcance

Este estándar está dirigido a organizaciones que deseen reducir los riesgos de producir, transformar o comercializar productos forestales aprovechados, adquiridos o vendidos de manera ilegal.

El estándar se puede aplicar con cualquiera de los dos fines siguientes:

1. Con el fin de evaluar sistemas de diligencia debida para cadenas de suministro de productos forestales (incluidos los proveedores directos, los subproveedores y los bosques donde se aprovecha la madera).
2. Con el fin de evaluar el cumplimiento de los requisitos legales en explotaciones forestales o industrias de fabricación de productos forestales.

El estándar contiene las siguientes secciones:

- **Requisitos aplicables a los Sistemas de Diligencia Debida (SDD)** incluye los requisitos de gestión de calidad y diligencia debida.
- El **Anexo 1** contiene un marco de evaluación de legalidad en el ámbito forestal que se puede utilizar para evaluar el riesgo o el incumplimiento de la legislación a nivel forestal.
- El **Anexo 2** incluye los requisitos para la evaluación del riesgo o del incumplimiento de la legislación en la cadena de suministro.

El estándar LegalSource se apoya en otros estándares aplicables en algunos casos, y que se aplicarán cuando sea necesario.

Estándar principal	Otros requisitos y estándares normativos
Estándar LegalSource (LS-02)	Certificación y Procedimientos de Declaración LegalSource (LS-15) Estándar NEPCon de Evaluación del Sistemas de Certificación (LS-18) Estándar NEPCon Genérico de Cadena de Custodia (NC-STD-01) Estándar NEPCon Genérico de Grupo y Multi-sitio (NC-STD-02)

El estándar LegalSource define los tipos de legislación aplicable al aprovechamiento y a la comercialización de productos forestales. Este compendio ha sido diseñado para cumplir con la normativa internacional, como la adoptada por en el Reglamento de la Madera de la UE, el Lacey Act de Estados Unidos y la ley australiana que prohíbe la tala ilegal (Australian Illegal Logging Prohibition Act). La siguiente es una lista que resume el ámbito de aplicación de la legislación vigente adoptada en este estándar (ver Anexo 1 para obtener más detalles):

1. Derechos legales de aprovechamiento

- 1.1 Derechos de tenencia y gestión de la tierra
- 1.2 Licencias de concesiones forestales
- 1.3 Planificación de la gestión y del aprovechamiento
- 1.4 Permisos de aprovechamiento

2. Impuestos y tasas

- 2.1 Pago de impuestos, derechos y tasas de aprovechamiento
- 2.2 Impuestos sobre el valor añadido (IVA) y otros impuestos sobre la venta

3. Actividades de aprovechamiento forestal

- 3.1 Normativa sobre el aprovechamiento forestal
- 3.2 Áreas y especies protegidas
- 3.3 Requisitos ambientales
- 3.4 Salud y seguridad en el trabajo
- 3.5 Empleo legal

4. Derechos de terceros

- 4.1 Derechos consuetudinarios
- 4.2 Consentimiento libre, previo e informado (CLPI)
- 4.3 Derechos de los pueblos indígenas y tradicionales

5. Transporte y ventas

- 5.1 Clasificación de especies, cantidades y calidades
- 5.2 Comercio y transporte
- 5.3 Comercio extraterritorial y precios de transferencia
- 5.4 Regulaciones de aduanas
- 5.5 CITES

C Fecha de entrada en vigor del estándar

NEPCon aprobó la Versión 1.0 del estándar LegalSource el 8 de febrero de 2013, tras llevar a cabo consultas con los actores sociales de conformidad según lo dispuesto en el Manual de ISEAL ¹.

La versión 2.0 del estándar LegalSource fue desarrollada a partir de la versión 1.0 y ha sido aprobada y publicada en la fecha indicada en la página 2.

La versión 2.1 del estándar de LegalSource fue aprobada en la fecha que aparece en la página 2.

La fecha de entrada en vigor del estándar - esto es, la fecha en que las empresas serán sometidas a auditorías basadas en el mismo - es de seis meses después de su fecha de publicación.

El estándar se actualizará de forma periódica - como mínimo cada cinco años - y sustituirá las versiones obsoletas a partir de su fecha de publicación.

D Referencias

- Enmiendas al Lacey Act 2008 desde H.R.2419, Sec. 8204 (Lacey Act)
- Reglamento Delegado (UE) nº 363/2012 de la Comisión, de 23 de febrero de 2012, relativo a las normas procedimentales para el reconocimiento y la retirada del reconocimiento de las entidades de supervisión contempladas en el Reglamento (UE) nº 995/2010
- Reglamento de Ejecución (UE) nº 607/2012 de la Comisión, de 6 de julio de 2012, relativo a las normas detalladas en relación con el sistema de diligencia debida y con la frecuencia y la naturaleza de los controles sobre las entidades de supervisión contempladas en el Reglamento (UE) nº 995/2010
- Comisión Europea - Guía sobre el Reglamento Europeo de la Madera. http://ec.europa.eu/environment/forests/timber_regulation.htm. Comunicado de la Comisión de 12.02.2016.
- Documento Guía de la UE para los pasos que deben tomar los Estados Miembros de la UE en caso de duda sobre la legalidad de la madera de especies en listas de CITES importadas a la UE (2018/C 376/01). <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=OJ:C:2018:376:FULL&from=EN>
- FSC-STD-40-005 (V3-1) en FSC™ Standard for Company Evaluation of FSC Controlled Wood (Estándar para evaluación por parte de empresas de madera controlada FSC™)
- Illegal Logging Prohibition Act 2012 (Australia) (Ley australiana de Prohibición de la Tala Ilegal) y su respectivo memorando explicativo
- Illegal Logging Prohibition Amendment Regulation 2013 (Reglamento de Enmienda de la Prohibición de la Tala Ilegal del año 2013) y su respectivo memorando explicativo.
- Principios de credibilidad de ISEAL v1.0
- Glosario de términos de ISEAL, versión 1, enero de 2015
- Código ISEAL de buenas prácticas para establecer estándares sociales y ambientales v6, diciembre de 2014
- Herramientas de Diligencia Debida de NEPCon: <http://www.nepcon.org/DDS>
- Reglamento (UE) nº 995/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de octubre de 2010, por el que se establecen las obligaciones de los agentes que comercializan madera y productos de la madera (Reglamento de la madera de la Unión Europea o EUTR)

¹ ISEAL Standard Setting Code v6 December 2014 (Código ISEAL de Buenas Prácticas para Establecer Estándares Sociales y Ambientales v6 diciembre de 2014)

E Glosario

Entidad de certificación: Organización independiente que lleva a cabo evaluaciones de cumplimiento debido de los requisitos incluidos en el presente estándar.

Sistema de certificación: Sistema de un tercero que asegura el cumplimiento de un estándar normativo.

Autoridad competente: Institución dentro de los estados miembros de la UE responsable de la aplicación del Reglamento de la Madera de la Unión Europea en el ámbito de su propia jurisdicción.²

Madera de conflicto: Organizaciones como Global Witness utilizan el término «madera de conflicto» para referirse al aprovechamiento o comercialización de productos forestales destinados a financiar a actores involucrados en «conflictos armados» que tienen como consecuencia violaciones graves de los derechos humanos, violaciones graves del derecho humanitario internacional o violaciones constitutivas de delito según el derecho internacional.³

Medida de control: Acción que la organización llevará a cabo para mitigar el riesgo de abastecimiento de materiales de origen inaceptable.

Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES por sus siglas en inglés):⁴ tratado multilateral que busca garantizar que el comercio internacional de flora y fauna silvestre no amenaza su supervivencia.

Cuidado Debido: Se refiere al esfuerzo prudente o razonable hecho por una parte para evitar el dañar a otra, teniendo en cuenta las circunstancias. Se refiere al nivel de juicio, cuidado, prudencia, determinación y actividad que se esperaría una persona hiciera bajo circunstancias particulares.

Índice de Percepción de la Corrupción (CPI por sus siglas en inglés): Índice mundial del nivel percibido de corrupción en los diferentes países. El índice ha sido desarrollado por Transparencia Internacional.⁵

Diligencia debida: En el marco de este estándar, el término «diligencia debida» define las acciones desarrolladas por las organizaciones para reducir el riesgo de abastecimiento de madera y materiales derivados de madera aprovechados de forma ilegal. Una definición más general de término sería «el cuidado que alguien ejerce para evitar causar daño a un tercero o a las propiedades de éste».⁶

Sistema de diligencia debida (SDD): Conjunto de pasos o acciones desarrolladas para garantizar que se lleva a cabo la diligencia debida. El sistema puede estar formado por directrices y procedimientos escritos que describan el proceso de diligencia debida en detalle.

Empresa de gestión forestal (EGF): Organización u otro tipo de persona jurídica individual que participa en actividades relacionadas con la gestión forestal. La empresa de gestión forestal puede ser responsable del manejo forestal de una o varias unidades de gestión forestal.⁷

Unidad de gestión forestal (UGF): Superficie forestal claramente delimitada con lindes establecidas en mapas, gestionada por una sola entidad de administración de acuerdo con un conjunto de objetivos explícitos recogidos en un plan autónomo de gestión plurianual.⁸

² Reglamento (UE) n° 995/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de octubre de 2010, por el que se establecen las obligaciones de los agentes que comercializan madera y productos de la madera (Reglamento de la Madera de la Unión Europea o EUTR). Art. 7.

³ Alexandra Pardal, Líder de campaña, Global Witness. 'Conflict timber and the EU's FLEGT programme: the case of Central African Republic.' Presentación dada durante la conferencia celebrada con motivo de la semana UE FLEGT en Bruselas, 18 de marzo de 2015)

⁴ <http://www.cites.org/Sites/default/files/eng/disc/CITES-Convention-EN.pdf>

⁵ <http://www.transparency.org/country>

⁶ Definición original en inglés extraída del diccionario Merriam Webster. <http://www.merriam-webster.com/dictionary/due%20diligence>

⁷ Definición extraída de *FSC-STD-01-002 FSC Glossary of Terms*

⁸ Definición extraída de *FSC-STD-01-002 FSC Glossary of Terms*

Productos forestales: Cualquier producto forestal o material forestal gestionado por una organización. Esto incluye la madera en rollo, la madera aserrada, los productos derivados de la madera intermedios y finales, la pasta, el papel, los productos forestales no maderables, etc.

Bajo riesgo: Conclusión a la que se llega, tras una evaluación de riesgo, de que el riesgo que existe de que se comercialice u obtenga material ilegal en una cadena de suministro dada es despreciable o insignificante. No se requieren medidas para mitigar el riesgo en el caso de productos considerados de bajo riesgo. «Bajo riesgo» equivale a «riesgo despreciable» según se define el mismo en EUTR.⁹ Las *Directrices de aplicación del reglamento EUTR* establecen que «Un suministro se considerará de riesgo despreciable cuando, tras una evaluación de riesgos completa tanto del producto específico como de la información general, no se hayan encontrado indicios preocupantes».¹⁰

Riesgo despreciable: Véase *bajo riesgo*.

Incumplimiento: Cualquier incumplimiento de las exigencias mínimas de un requisito.

Organización: Individuo, empresa o persona jurídica responsable del cumplimiento de los requisitos de este estándar. En el caso de evaluaciones de grupo o multi-sitio, se emite un certificado válido para varias entidades que operan bajo el control o la administración de una oficina central.

Origen: La procedencia geográfica de materiales forestales que deberá, como mínimo, especificar el país y, cuando corresponda, la región subnacional o el bosque donde se aprovecha la madera.

Material recuperado post-consumo: Material que se recupera a partir de un producto de consumo o producto comercial que se ha utilizado en desempeño de su función original por particulares, hogares o explotaciones industriales o comerciales, en tanto que usuarios finales del producto, y que de otro modo se habría desechado como residuo. Esta definición excluye, por ende, el material que se recupera a partir de un proceso secundario de fabricación o más adelante en el proceso industrial, en el cual el material no es el producto de una fabricación intencionada, no sirve para el consumo final y solo tal vez serviría para ser reutilizado sobre el terreno en el mismo proceso de fabricación que lo generó.

Información accesible al público: Información que se ha publicado o difundido para consumo del público, que está disponible si el público solicita acceder a ella, que está accesible al público en línea o en otro formato, que está accesible al público mediante compra o suscripción, que puede ser escuchada o vista por cualquier observador espontáneo, que se difunde en una reunión abierta al público o que se obtiene al visitar un lugar o asistir a un acontecimiento abierto al público.

Registro: Información almacenada o recogida por escrito. «Registro» puede significar copias de documentos o información almacenada en formato digital que recopila información sobre sistemas y datos almacenados que se pueden utilizar para demostrar el cumplimiento de los requisitos del estándar.

Especie: Grupo de organismos vivos formado por individuos similares capaces de intercambiar genes o cruzarse entre sí. La especie es la principal unidad taxonómica de la naturaleza, por debajo del género. Se requiere el nombre común (y completo en los casos en los que corresponda) de todas las especies que estén incluidas en el alcance del SDD.

Riesgo especificado: Conclusión a la que se llega tras una evaluación de riesgo de que existe riesgo de que se dé un abastecimiento o entrada en la cadena de suministro de productos forestales ilegales. Se requieren medidas de mitigación del riesgo. Riesgo especificado equivale al caso hipotético descrito en el Artículo 6(1) del Reglamento de la UE «salvo en caso de que el riesgo detectado en el transcurso de los procedimientos de evaluación [...] sea despreciable...».

Reclamación fundamentada: Una queja u objeción notificada a una organización en relación con su certificación LegalSource, sistema de diligencia debida o riesgo relacionado con la legalidad de la madera, que se acompañe de pruebas o indicios verificables y fundados o que haya sido justificada por los mismos.

⁹ Reglamento (UE) n° 995/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de octubre de 2010, por el que se establecen las obligaciones de los agentes que comercializan madera y productos de la madera (Reglamento de la madera de la Unión Europea o EUTR), Art. 6(1)(c).

¹⁰ Comisión Europea, *Directrices para la aplicación del Reglamento 995/2010* (Septiembre 2013) <<http://ec.europa.eu/environment/forests/pdf/Final%20Guidance%20document.pdf>>, p. 5.

Sub-proveedor: Entidad que se encuentra más abajo en la cadena de suministro, que abastece de material a los proveedores o a otros sub.proveedores.

Proveedor: Entidad que suministra material a la organización certificada.

Cadena de suministro: La ruta que siguen los productos forestales y las entidades que ostentan propiedad jurídica de los productos forestales desde el bosque (donde se aprovecha el material) hasta la organización que ostenta finalmente la propiedad jurídica del mismo.

F Acrónimos

AILPA	Australia Illegal Logging Prohibition Act (ley australiana que prohíbe la tala ilegal)
CITES	Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre
CoC	Cadena de custodia (CoC por sus siglas en inglés)
CPI	Índice de Percepción de la Corrupción (IPC, o CPI por sus siglas en inglés]
SDD	Sistema de diligencia debida
UE	Unión Europea
EUTR	Reglamento de la Madera de la UE (EUTR por sus siglas en inglés)
EGF	Empresa de Gestión Forestal
UGF	Unidad de Gestión Forestal
FSC™	Forest Stewardship Council™
PEFC	Programa de Reconocimiento de Sistemas de Certificación Forestal (PEFC por sus siglas en inglés)

Requisitos para sistemas de diligencia debida (SDD)

Requisitos normativos:

Instrucciones relacionadas:

1. Compromiso de abastecimiento legal

- 1.1 La organización deberá tener una política que establezca su compromiso con el abastecimiento y/o la producción responsable, evitando el comercio de productos forestales que hayan sido aprovechados, comercializados o transformados incumpliendo la legislación nacional vigente o los tratados internacionales ratificados.

La política deberá ser:

- 1.1.1 una política puesta por escrito;
- 1.1.2 accesible al público; y,
- 1.1.3 ratificada a nivel ejecutivo.

- 1.2 La organización deberá garantizar la adopción de esta política en la práctica.

La interpretación de «accesible al público» dependerá de la envergadura y el formato de la organización. Las organizaciones más pequeñas que no tengan página web deberían, como mínimo, proporcionar la política cuando se les solicite que lo hagan. Si una organización tiene página web, el compromiso adquirido debería estar disponible en la misma.

«Nivel ejecutivo» se refiere al nivel superior de autoridad dentro de la organización. Ello asegura que la organización al completo está representada en el compromiso adquirido.

Los requisitos del estándar LegalSource solo serán de aplicación para materiales que la organización haya incluido en el alcance de su SDD.

2. Responsabilidades y competencias

- 2.1 La organización deberá designar a una persona o puesto de trabajo que tendrá la responsabilidad general sobre el cumplimiento con todos los requisitos que resulten de aplicación según lo dispuesto por el presente estándar.

- 2.2 La persona/puesto de trabajo designado deberá tener la suficiente autoridad y acceso a los recursos para garantizar el cumplimiento de los requisitos.

- 2.3 La organización deberá establecer responsabilidades individuales para todos los elementos que sean de aplicación de conformidad con lo dispuesto por este estándar.

- 2.4 Todo el personal correspondiente deberá demostrar conocimiento y competencia en la ejecución de los procedimientos de la organización relacionados con el cumplimiento de este estándar.

Este requisito no guarda relación con la obligación o responsabilidad legal de dicha persona de cumplir con la EUTR, la Lacey Act, la ley australiana que prohíbe la tala ilegal (*Australian Illegal Logging Prohibition Act* o AILPA por sus siglas en inglés) u otras normativas legales. Guarda relación exclusivamente con la capacidad del puesto de trabajo designado para garantizar de forma eficaz el cumplimiento de los requisitos de diligencia debida.

Cuando corresponda, se podrá otorgar a puestos de trabajo específico la responsabilidad de diferentes tareas relacionadas con la ejecución del estándar.

3. Documentación de los procedimientos

- 3.1 La organización deberá contar con procedimientos escritos que contemplen todos los elementos que resulten de aplicación de conformidad con lo dispuesto por este estándar.
- 3.2 La organización deberá garantizar que se lleva un registro que demuestra el cumplimiento de este estándar y que este está disponible para los auditores.
- 3.3 Todos los registros relevantes deberán conservarse por un periodo mínimo de cinco (5) años.

4. Control de calidad y supervisión del desempeño

- 4.1 La organización revisará su sistema de diligencia debida como mínimo una vez al año, para abordar posibles flaquezas.

NOTA: La supervisión interna debe cubrir todas las entidades internas y todos los espacios y miembros del grupo (cuando corresponda), pero también a todos los proveedores y sub-proveedores.

- 4.1.1 Todo incumplimiento y acción correctiva que se identifiquen deberán ser debidamente documentados.
- 4.1.2 La organización deberá asegurarse de que todo incumplimiento se aborda y se corrige dentro de un plazo de tiempo adecuado.
- 4.1.3 La organización pondrá todos los informes de supervisión a disposición de la entidad de certificación.

- 4.2 La organización deberá suspender su relación con el proveedor en casos de violación grave o continuada de las normas de este estándar, por ejemplo de las siguientes formas:

- 4.2.1 prescindiendo del suministro o del proveedor o proveedores para su abastecimiento y producción, en los casos en que se identifiquen incumplimientos graves y/o continuados; y
- 4.2.2 Asegurándose de que los materiales no provienen de esa cadena de suministro o área en concreto hasta que se hayan mitigado los riesgos.

- 4.3 La organización deberá desarrollar e

La supervisión interna es importante para la ejecución del SDD en toda la organización. Es esencial tener en cuenta que la evaluación del SDD debe desarrollarse de forma apropiada para garantizar una gestión de riesgos adecuada.

NOTA: La supervisión interna de una organización es un proceso que sucede al margen de cualquier evaluación llevada a cabo por terceros.

La complejidad y el ámbito de aplicación de la supervisión interna debe estar acorde con el tamaño y la complejidad de la organización y las cadenas de suministro.

La propia organización puede identificar los casos de incumplimiento durante el proceso de supervisión interna, o puede que éstos se descubran durante las auditorías llevadas a cabo por la entidad de certificación. En cualquier caso, la organización deberá garantizar la existencia de un proceso destinado a adoptar las medidas correctivas que corresponda y a abordar las causas raíz de los problemas.

No existe un umbral universal que indique que la prueba o el riesgo de una ilegalidad son lo suficientemente significativos como para justificar la suspensión de una colaboración. No obstante, si la organización descubre que las ilegalidades no se abordan de forma inmediata y adecuada, suspenderá o rechazará la contratación de los servicios del proveedor.

Una reclamación reclamación

implementar un procedimiento para tratamiento de reclamaciones, con el fin de abordar reclamaciones fundamentadas relacionadas con la producción o el suministro de materiales, y que deberá garantizar lo siguiente:

- 4.3.1 evaluación de las pruebas que acompañen a la reclamación dentro de un plazo de dos (2) semanas a partir de su recepción;
 - 4.3.2 en los casos en los que las pruebas se consideren significativas, adopción de las medidas correctivas correspondientes; y
 - 4.3.3 recopilación y custodia de la documentación de cada reclamación y de las correspondientes acciones llevadas a cabo.
- 4.4 Cuando la organización identifique que hay productos que han salido al mercado y/o han sido vendidos antes de que se mitigara el riesgo, la organización deberá:
- 4.4.1 dejar de vender de forma inmediata las existencias remanentes del producto,
 - 4.4.2 identificar a todos los compradores afectados, comunicarles lo sucedido por escrito en el plazo de tres (3) días laborables y guardar copias de dicha comunicación;
 - 4.4.3 analizar las causas y adoptar medidas para prevenir la reincidencia;
 - 4.4.4 notificar a la entidad de certificación; y,
 - 4.4.5 mitigar las causas y permitir a la entidad de certificación que evalúe las medidas adoptadas.

fundamentada es una reclamación que se hace llegar a la organización o a la entidad de certificación y que se acompaña con pruebas verificables.

Vale la pena resaltar que la Organización puede recibir reclamaciones directamente relacionados con conflictos o denuncias de sus actividades o de otras entidades en su cadena de suministro. Adicionalmente, las reclamaciones pueden ser sobre las actividades de la Organización, los proveedores o los subproveedores, que llegan a NEPCon a través de los medios de comunicación, las redes sociales, investigaciones y/o otras publicaciones.

Es importante que existan procedimientos establecidos para casos en los que salgan al mercado productos de riesgo especificado, y que éstos se ejecuten.

5. Alcance de la diligencia debida

- 5.1 La organización deberá definir y documentar claramente el alcance de su sistema de diligencia debida, en cuanto a:
- origen;
 - especie;
 - cadenas de suministro; y
 - fechas de entrada y salida de este alcance de cada uno de los productos.

Definir el alcance del SDD es imprescindible, de cara a la adquisición de una comprensión general de la naturaleza de los productos, proveedores y fuentes de abastecimiento que se incluyen en la evaluación. El estándar LegalSource se aplicará solo a materiales que estén incluidos en el alcance de la evaluación. La organización podría decidir incluir solo algunos de los materiales con los que trabaja dentro del alcance; sin embargo, en ese caso resultarán de aplicación otros requisitos

- 5.2 La organización deberá garantizar que el material que sí está incluido en el alcance del SDD no se mezcla con otros que no lo están.

adicionales. Las declaraciones LegalSource solo pueden hacerse sobre materiales cubiertos por el alcance de la certificación. Tanto la organización como la entidad de certificación deben tener claro qué material está dentro del alcance y cuál no.

Los fabricantes y empresas transformadoras deberán separar tanto las materias primas como los productos para venta, así como llevar un registro de producción que garantice la posibilidad de hacer un seguimiento de las materias primas que están incluidas en el alcance del SDD a lo largo de todo el proceso de fabricación.

6. Acceso a la información

- 6.1 La organización deberá tener y mantener actualizada la siguiente información sobre los productos incluidos dentro del alcance del SDD:

- 6.1.1 tipo de producto;
- 6.1.2 nombre común y científico de las especies arbóreas;
- 6.1.3 volúmenes de material comprado y vendido;
- 6.1.4 país de origen y, cuando corresponda, la región subnacional donde tiene lugar el aprovechamiento o donde es de aplicación la licencia de aprovechamiento;
- 6.1.5 nombre y dirección de los proveedores a los que la organización ha comprado material;
- 6.1.6 nombre y dirección de los compradores a los que la organización ha suministrado material; y
- 6.1.7 estatus de certificación o verificación del material.

Las especies arbóreas incluidas en la lista de materiales/productos se deberá definir sin ambigüedad. Esto puede hacerse indicando el nombre comercial de la especie cuando tan solo exista una especie registrada bajo ese nombre. Cuando se trate de nombres comerciales que puedan referirse a varias especies (por ejemplo, «roble»), habrá que identificar el nombre de la especie mediante el género científico y/o el nombre de la especie (por ejemplo, la madera de haya europea es del género *Fagus* y de la especie *sylvatica* – *Fagus sylvatica*).

Las cantidades deberán expresarse en diferentes unidades según el tipo de material. Por ejemplo: peso, volumen, piezas, etc.

Si la evaluación de riesgo lo requiere, por ejemplo en el caso de que el riesgo varíe según la región geográfica dentro de un mismo país, los detalles referentes al nivel de licencia o los detalles subnacionales también deberán ser debidamente documentados (véase 6.2).

El proveedor, en este contexto, se refiere únicamente al proveedor directo. En aquellos casos en los que la evaluación de riesgo haya concluido que existen altos niveles de riesgo, se deberá proporcionar una mayor cantidad de detalles.

Si el comprador es un particular que compra material a un minorista, el minorista no tiene que registrar el nombre y la dirección del comprador.

Aunque la certificación o la verificación de legalidad no conlleva una garantía absoluta de legalidad, puede desempeñar un papel

esencial como indicador de aprovechamiento legal de materiales.

6.2 La organización deberá tener acceso a información sobre los productos, hasta el punto de poder:

- 6.2.1 concluir que las materias primas provienen de bosques o cadenas de suministro con riesgo bajo de ilegalidades o en las cuales ya se han mitigado los riesgos potenciales; o
- 6.2.2 identificar, especificar y mitigar de forma eficaz los riesgos de que se produzcan o reciban materiales obtenidos, comprados o transportados de manera ilegal.

La información sobre el bosque de donde se ha extraído el material y la cadena de suministro del producto deberá ser lo suficientemente detallada como para (a) permitir que se extraiga una conclusión justificada desde un punto de vista objetivo que apunte a que el riesgo es bajo, o (b) identificar los riesgos y adoptar medidas significativas para mitigar el riesgo. No hay un umbral universal establecido sobre el nivel de detalle necesario. Se trata de algo que dependerá más bien de la evaluación específica de cada cadena de suministro.

Los requisitos que afectan al nivel de información a proporcionar serán más estrictos a medida que el riesgo aumente, porque solo se pueden adoptar medidas significativas para mitigar el riesgo si se conoce la cadena de suministro y el origen.

En casos de riesgo, la documentación y la información deberán contener muchos detalles y su verificación debe poder estar garantizada en todos los aspectos que sean necesarios para extraer una conclusión objetiva sobre el nivel de riesgo. Por ejemplo, se pueden proporcionar pruebas documentales de que el material proviene de un área con una baja calificación de riesgo que es posible verificar, o de un área con pocos o inexistentes indicios de aprovechamiento ilegal.

Cuando no se pueda extraer la conclusión de que el riesgo sea bajo, se deberá recopilar y analizar información y documentación para proporcionar una visión clara del riesgo que conlleva la cadena de suministro en cuestión.

6.3 La organización deberá garantizar que toda la información indicada en el requisito 6.1 del presente estándar se encuentra actualizada.

- 6.3.1 La organización se asegurará de que los proveedores notifican a la organización sobre cualquier cambio en las cadenas de suministro antes de que éste se lleve a cabo.

Los cambios en las cadenas de suministro o en los orígenes de los materiales podrían cambiar el perfil de riesgo del producto. Por lo tanto, la organización deberá poner en marcha acciones preventivas que aseguren que la información que tienen sobre posibles cambios en el origen de los productos o las cadenas de suministro está siempre actualizada y les llega antes de que dichos cambios se produzcan.

Se recomienda que se establezca formalmente entre comprador y vendedor la condición de que el vendedor deba proporcionar esta información de conformidad con lo arriba dispuesto (por ejemplo, mediante órdenes de compra o contratos).

6.4 La organización deberá garantizar el acceso a la información sobre el origen y la cadena de suministro de los materiales, a través de los siguientes pasos:

6.4.1 informar a sus proveedores sobre su política accesible al público (ver 1.1) y los elementos relevantes del presente estándar, así como, cuando corresponda, solicitar a los proveedores que proporcionen esa información a sus sub-proveedores a lo largo de la cadena de suministro;

6.4.2 cuando corresponda, se deberá obtener el consentimiento de los proveedores para permitir a la organización y a los auditores externos realizar auditorías con el fin de verificar el cumplimiento del presente estándar; y

6.4.3 cuando corresponda, identificar al representante designado por cada proveedor para ser el responsable del cumplimiento del presente estándar.

Es importante recordar que este requisito no resulta de aplicación en casos donde el riesgo es bajo. No hace falta informar a todos los proveedores sobre el sistema de diligencia debida ni exigir su consentimiento de cara a una auditoría si no existen riesgos potenciales que mitigar.

Puede darse el caso de que la organización no pueda comunicarse o trabajar directamente con todas las entidades implicadas en la cadena de suministro. Para abordar esta circunstancia, el siguiente sistema resulta aceptable: la organización deberá establecer acuerdos con sus proveedores directos y comunicarse con ellos de forma clara; éstos, a su vez, se comprometerán a comunicarse de forma clara con sus propios proveedores, y así sucesivamente. Esto se suele declarar en un contrato legalmente vinculante firmado entre la organización y su proveedor.

Incluso en el caso de que no haya planificada ninguna auditoría al proveedor, la necesidad de adoptar medidas para mitigar riesgos podría variar con el tiempo. Por ejemplo, en el caso de que se cambie de sub-proveedores o de regiones de origen. Por lo tanto, se recomienda incluir siempre este requisito en el contrato que se establezca con cualquier proveedor directo, excepto en el caso de aquellos proveedores que puedan demostrar que solo suministran materiales que provienen de fuentes de abastecimiento cubiertas por un sistema de certificación que cumple con todos los requisitos del presente estándar, según habría sido establecido a partir de un proceso de evaluación.

7. Evaluación del riesgo

7.1 La organización no deberá producir ni abastecerse de madera procedente de países en los que existan sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas o por el Consejo de la Unión Europea sobre importaciones o exportaciones de madera, o donde existan otras prohibiciones aplicables en el país de operación.

7.2 La organización no deberá producir ni abastecerse de madera procedente de

Se considera que el comercio de madera con países con sanciones sobre exportaciones de madera del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas o del Consejo de la Unión Europea vulnera los tratados internacionales y amenaza, por tanto, la paz y la seguridad internacionales. Si se está usando el Estándar de LS fuera de la UE, se deberán identificar y cumplir las correspondientes sanciones o prohibiciones comerciales.

El objetivo de excluir la madera procedente de países con conflictos armados es evitar

países o regiones subnacionales donde predominen conflictos armados que supongan un riesgo de tratarse de madera de conflicto.

la “madera de conflicto” (en inglés “conflict timber”). La madera de conflicto puede provenir de países enteros o de regiones subnacionales dentro de un país. Puede darse el caso de que un país contenga áreas concretas en las que exista el riesgo de que se utilice la madera para financiar conflictos armados y áreas en las que esto no suceda.

- 7.3 La organización deberá evaluar y especificar el nivel de riesgo de que se produzcan o se incorporen a la cadena de suministro productos forestales ilegales, y deberá tener en cuenta:

NOTA: La organización deberá garantizar que se lleva a cabo una evaluación de riesgo para todas las entidades que sean propiedad de la organización, así como para todas las cadenas de suministro que estén dentro del alcance del SDD.

Los procesos de evaluación a menudo se desarrollarán de forma repetitiva de manera que cada repetición permita observar cada vez más detalles, hasta poder llegar a una conclusión objetiva. El proceso podría comenzar por la identificación del nivel general de riesgo que supone un país o área de origen (a partir de información de fácil acceso como el Índice de Percepción de la Corrupción [CPI por sus siglas en inglés] o datos sobre aprovechamiento ilegal). El siguiente paso podría ser una mayor concreción del riesgo a partir de información más detallada, como la que está disponible en el NEPCon Sourcing Hub (www.nepcon.org/sourcinghub), y aplicar la evaluación de riesgo de forma específica en cadenas de suministro y especies concretas.

- 7.3.1 el riesgo de infracciones legales relacionadas con las actividades de aprovechamiento forestal;

NOTA: Utilizar el Anexo 1 para especificar el riesgo cuando corresponda.

El país de origen es normalmente el primer nivel general para las evaluaciones de riesgo, que puede utilizarse para identificar dónde debería desarrollarse una especificación del riesgo adicional.

NOTA: Existen otras evaluaciones de riesgo más detalladas para varios países, en NEPCon Sourcing Hub (www.nepcon.org/sourcinghub) así como en el marco de trabajo de Madera Controlada FSC (<https://ic.fsc.org/en>).

- 7.3.2 el riesgo de infracciones legales relacionadas con el transporte y la comercialización de los productos; y

NOTA: Utilizar el Anexo 2 para especificar el riesgo cuando corresponda.

Incluso en el caso de que el material proceda de bosques gestionados de forma legal, pueden existir actividades ilegales en la cadena de suministro, relativas al transporte, comercialización y transformación del material.

- 7.3.3 el riesgo de que el material se mezcle con otros de origen ilegal o desconocido durante el transporte, transformación o almacenamiento.

Los tipos de materiales que se gestionan y el riesgo de que se mezclen se debe evaluar a lo largo de toda la cadena de suministro para evaluar el riesgo de que materiales de origen ilegal o desconocido se mezclen con otros durante la cadena de suministro.

Cuando se especifiquen riesgos relacionados con las especies u orígenes de

- los materiales, se puede recurrir a análisis isotópicos, de fibras o de ADN para comprobar la veracidad de la información.
- Para consultar las directrices de diligencia debida de NEPCon, visite www.nepcon.org/DDS
- La utilización de documentos y demás información es un aspecto esencial de cualquier evaluación de riesgo. No obstante, es indispensable que la información que proporcionen los documentos haga referencia a los productos y materiales en cuestión y que se pueda comprobar su veracidad.
- La información debería estar accesible en los niveles relevantes de la cadena de suministro y satisfacer necesidades concretas de información y documentación. No se pretende que se recopilen documentos que no tengan una relevancia específica de cara a la garantía de la diligencia debida.
- La organización debería comprobar que la información es válida (que no ha sido falsificada y que sigue en vigor). Ello podría implicar la evaluación de la validez de diferentes tipos de documentos y la información que estos contienen.
- Uno de los aspectos clave de la gestión de documentos es poder garantizar que la información (y los documentos) de la cadena de suministro o del bosque de origen realmente tienen que ver con los productos o cadenas de suministro relevantes. Deberían conseguirse pruebas de que la información y los documentos están relacionados con los productos.
- La organización tiene la obligación de evaluar el sistema de verificación o certificación que se utiliza, en cuanto a su capacidad para satisfacer los requisitos legales que sean de aplicación, así como para proporcionar un nivel apropiado de control sobre la cadena de suministro y garantía de calidad. En los casos en los que se hayan identificado insuficiencias en el sistema de certificación, estas deberán ser mitigadas.
- NEPCon ha desarrollado un marco para evaluar sistemas de certificación (LS-18 LegalSource Certification System Evaluation Framework) que se puede utilizar para desempeñar esta labor.
- 7.4 La organización deberá evaluar información relevante sobre el bosque de origen o la cadena de suministro para poder garantizar que:
- 7.4.1 la información puede contribuir a la evaluación de la legalidad de las prácticas y la garantía de cumplimiento del presente estándar;
- 7.4.2 la información es válida y se puede comprobar su veracidad; y
- 7.4.3 la información se refiere al producto o cadena de suministro en cuestión.
- 7.5 Si una organización recurriera a sistemas de certificación de terceros, deberá garantizar que dichos sistemas proporcionan garantías de bajo riesgo de aprovechamiento, comercio y transporte ilegal y de que se den mezclas (véase el requisito 7.3).
- 7.5.1 La organización deberá llevar un registro de la evaluación del sistema de certificación.
- 7.5.2 Todos los riesgos e insuficiencias que se identifiquen durante la evaluación del sistema de certificación deberán ser mitigados (véase la sección 8).

- 7.6 Si se utiliza un sistema de certificación, una vez que la organización ha llegado a la conclusión de que cumple con los requisitos establecidos en 7.5, la organización deberá asimismo:
- 7.6.1 confirmar que se ha recopilado toda la información que exige ese sistema en concreto para cada producto certificado, y
 - 7.6.2 garantizar que la información relacionada con la declaración de la certificación es válida y exacta.

La certificación no se puede considerar prueba definitiva de que el material es un material de bajo riesgo. El alcance, validez e integridad de las declaraciones de la certificación debe ser sometido a evaluación para garantizar que el sistema en cuestión puede asegurar de forma eficaz que se cumple con toda la legislación aplicable o que el riesgo de infracciones legales es bajo. También es importante asegurarse de que el material que se recibe está efectivamente cubierto por el sistema de certificación.

El alcance y la validez de la certificación se podrá verificar consultando las bases de datos correspondientes, tales como <https://info.fsc.org/> y www.pefc.org.

- 7.7 La organización documentará el proceso de evaluación de riesgo y proporcionará argumentos que justifiquen el nivel de riesgo especificado para cada origen o cadena de suministro.
- 7.8 La evaluación deberá establecer el nivel del riesgo como "bajo riesgo", o bien "riesgo especificado".

Se tiene que poder justificar la descripción de riesgo, que utilizará argumentos claros que justifiquen los resultados obtenidos.

Para suministros de bajo riesgo no se exige que las organizaciones tomen ninguna medida de mitigación y el material puede considerarse conforme con el estándar LegalSource.

Cuando los riesgos no se puedan clasificar como bajos, se considerarán riesgos especificados. La especificación del riesgo deberá desarrollarse de manera que permita a la organización mitigar de forma eficaz dichos riesgos (según los requisitos de la Sección 8).

Las organizaciones que utilicen el presente estándar para demostrar el cumplimiento del EUTR deberían saber que "bajo riesgo" equivale a "riesgo despreciable" y "riesgo especificado" a "riesgo no despreciable" en el Reglamento de la UE.

- 7.9 La evaluación del riesgo deberá revisarse como mínimo una vez al año y siempre que ocurran cambios en la cadena de suministro que puedan alterar las características del riesgo.

Este precepto está relacionado con el requisito 6.3, que exige a los proveedores que notifiquen a la organización los cambios en la cadena de suministro. En estos casos, la organización deberá revisar su evaluación de riesgo y verificar si sus resultados todavía están justificados, o modificarlos si fuera necesario.

8. Mitigación del riesgo

- 8.1 La organización deberá desarrollar y ejecutar medidas eficientes y justificadas para mitigar los riesgos identificados para cada una de las tres categorías enumeradas en los epígrafes 7.3.1, 7.3.2 o 7.3.3 y deberá realizar las siguientes

La mitigación del riesgo deberá tratar los riesgos especificados. Cuanto más detallada sea la evaluación de riesgo, más fácil será identificar las medidas apropiadas para mitigar el riesgo.

acciones, cuando corresponda:

- | | |
|--|--|
| <p>8.1.1 Para el riesgo especificado de infracciones legales relacionadas con las actividades de aprovechamiento forestal en el país o países de origen, la organización deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos correspondientes incluidos en el Anexo 1.</p> | <p>El riesgo especificado a nivel del bosque a menudo exige comprobación en sitio y posibles cambios en su gestión, en los casos en que se identifiquen problemas relacionados con la legalidad durante la inspección sobre el terreno.</p> |
| <p>8.1.2 Para el riesgo especificado de infracciones legales en las cadenas de suministro, en relación con el transporte y el comercio de productos, incluyendo la declaración y clasificación del material para la aduana, la organización deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos correspondientes incluidos en el Anexo 2.</p> | <p>Las infracciones de la legalidad pueden estar relacionadas con el comercio, transporte o transformación legal de materiales, y podrían requerir que haya cambios en estas operaciones para garantizar el cumplimiento de la jurisdicción.</p> |
| <p>8.1.3 Para el riesgo especificado de mezcla del material con otros de origen ilegal o desconocido en algún estadio del proceso de transporte, transformación o almacenamiento, la organización deberá garantizar la existencia de controles apropiados.</p> | <p>Para el cumplimiento de este requisito, la organización puede recurrir al estándar genérico de NEPCon de cadena de custodia, con el fin de garantizar que el procedimiento de control se ejecuta de forma correcta.</p> <p>Las pruebas isotópicas, de ADN o de fibras para identificar las especies y orígenes deben ser tenidas en cuenta como posibles herramientas para verificar las declaraciones de materiales y, por tanto, como medidas de mitigación de este riesgo.</p> |
| <p>8.2 La organización deberá documentar y justificar la eficacia de las medidas de mitigación del riesgo.</p> | <p>Cuando se hayan ejecutado las medidas de mitigación del riesgo, la organización deberá ser capaz de evaluar su eficacia y describir de qué manera estas acciones han mitigado los riesgos especificados.</p> |
| <p>8.3 La organización no producirá, transformará, venderá, comprará o transportará productos forestales que estén incluidos en el alcance de su sistema de diligencia debida si:</p> <p>8.3.1 se desconoce el origen; o</p> <p>8.3.2 se ha llegado a la conclusión de que existe un riesgo especificado de aprovechamiento o comercio ilegal para el que no se han tomado medidas de mitigación de riesgo satisfactorias.</p> | <p>Este requisito tiene como objetivo garantizar que la organización no utiliza material de origen desconocido o con riesgo de aprovechamiento o comercio ilegal sin que existan medidas de mitigación de riesgo apropiadas. Los materiales con riesgo especificado de aprovechamiento o comercio ilegal solo podrán estar incluidos en el alcance del SDD una vez que los riesgos se hayan mitigado de forma efectiva.</p> |

9. Alcance y declaraciones de la certificación LegalSource

- | | |
|---|---|
| <p>9.1 Para los productos que están cubiertos por el alcance del estándar LegalSource, la organización puede usar la declaración relacionada con el producto "certificado</p> | <p>Facilitar la comunicación entre empresas (B2B) sobre la naturaleza certificada del material mediante documentación adjunta. Ver también LS-15 Certificación LS y</p> |
|---|---|

-
- LegalSource”, en los documentos de venta y transporte.
- 9.2 A la hora de hacer una declaración de ventas LegalSource, la organización deberá incluir su código de certificación LegalSource en los documentos de venta relacionados.
- 9.3 La organización no deberá utilizar ninguna declaración o etiquetas LegalSource sobre el producto en sí.
- 9.4 La organización puede hacer declaraciones promocionales generales sobre su estatus de certificación LegalSource.
- 9.5 Cuando se haga una declaración de ventas LegalSource, la organización deberá incluir en el material promocional su código de certificado junto con la declaración.
- 9.6 La organización deberá remitir a la entidad de certificación todas las declaraciones relacionadas con el programa LegalSource, para su revisión y aprobación previa al uso.
- procedimiento para declaraciones.
- Para garantizar que el receptor de los materiales obtiene indicaciones claras del estatus de las declaraciones, se deberá imprimir el número de certificación de la organización en los documentos de venta relacionada, tales como las facturas, los albaranes y las listas de empaque.
- En ningún momento se podrá colocar ninguna información acerca del estatus certificado sobre el material en sí mismo, excepto con el único objetivo de segregar el material certificado del que no lo está, para evitar mezclas.
- El código del certificado LegalSource deberá estar ubicado abajo o adyacente a la declaración LegalSource o logo en un formato claro y legible. Esto permite a quien lo lea que identifique a la empresa certificada dentro de la base de datos de certificados de LegalSource y verificar el alcance del certificado de LegalSource de la Organización (www.nepcon.org/certification/legalsource/legalsource-tools-and-guidance/legalsource-certificate-database).

Anexo 1: Marco de evaluación de la legalidad en el ámbito forestal para la gestión forestal y el aprovechamiento de la madera

El marco de evaluación de la legalidad en el ámbito forestal que aparece a continuación contiene una lista de categorías legales que abarcan diversos tipos de legislación aplicables en actividades relacionadas con el aprovechamiento de la madera y la gestión forestal. Este marco es genérico y se podrá adaptar a la legislación que esté en vigor en cada caso real. Si no existieran requisitos legales para alguna de las categorías, no será de aplicación. Se podrá utilizar como herramienta de evaluación del riesgo de que la madera se haya obtenido de forma ilegal, y para evaluar el cumplimiento de los requisitos legales de las explotaciones de aprovechamiento y gestión forestal.

La tabla del marco de evaluación de legalidad a nivel forestal se puede utilizar, por tanto, de dos maneras diferentes:

- 1. Evaluación del riesgo de aprovechamiento legal:** Para evaluar y especificar el riesgo de que las actividades de aprovechamiento forestal se lleven a cabo de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente de un país, región o área geográfica concreta. Este enfoque de evaluación de riesgo es el que deben adoptar las organizaciones que se abastecen de productos forestales y ejecutan un SDD con el fin de gestionar el riesgo de obtener productos forestales que hayan sido extraídos, comercializados o transportados de forma ilegal. La metodología para llevar a cabo una evaluación de legalidad a nivel forestal está descrita en las herramientas de SDD de NEPCon (DD-09 and DD-10), que se pueden descargar en la página web de NEPCon: <http://www.nepcon.org/DDS>.
- 2. Evaluación del cumplimiento con los requisitos legales del aprovechamiento de la madera y el comercio forestal:** Para evaluar el **cumplimiento de los requisitos legales de actividades de aprovechamiento o de gestión forestal específicas**, relacionadas con el suministro de madera dentro de una cadena de suministro concreta, respecto a una serie de categorías legales definidas. Este enfoque de la comprobación del cumplimiento con los requisitos legales puede adoptarse cuando sea necesaria una evaluación de actividades de aprovechamiento específicas para garantizar la legalidad de suministros de madera concretos. En tales circunstancias, se podrán aplicar los resultados de la evaluación de riesgo y se podrá prestar especial atención a aquellas subcategorías del marco que hayan sido consideradas como Riesgo Especificado.

En el caso de algunos países, se han llevado a cabo las evaluaciones de riesgo a nivel nacional y se encuentran disponibles por medio del NEPCon Sourcing Hub (www.nepcon.org/sourcinghub), así como por medio del marco de trabajo de Madera Controlada FSC (<https://ic.fsc.org/en>).

Categorías y subcategorías de legalidad	Verificadores	Guía
1. Derechos legales de aprovechamiento	Requisito general: La personalidad jurídica de la EGF deberá estar claramente definida y sus límites bien delimitados. El derecho a realizar su actividad se ha obtenido legalmente e incluye el derecho a explotar y aprovechar la madera dentro de la UGF establecida.	
1.1 Derechos de tenencia y de gestión de la tierra	Verificadores: <ul style="list-style-type: none"> • Si aplica, se deberá documentar la propiedad y la validez de la escritura de propiedad. • La entidad deberá contar con registro fiscal válido. • La entidad deberá contar con registro mercantil/empresarial y autorización para operar dentro de la jurisdicción válidos. • En áreas donde existan conflictos de 	<p>El aspecto esencial de esta categoría es la legislación relevante que regula los derechos de tenencia y gestión de la tierra, incluyendo el uso de medios legales para obtener derechos de tenencia y gestión de la tierra. La legislación también cubre el registro de las empresas en el registro mercantil y el registro fiscal, incluyendo las autorizaciones legalmente adquiridas que sean relevantes.</p> <p>Podría existir un riesgo cuando los derechos de tenencia o gestión de la tierra no se hayan</p>

	<p>propiedad, la consulta con los vecinos, las comunidades locales y otros actores deberá confirmar que los derechos de tenencia están claros.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El registro de la EGF se ha otorgado siguiendo los procesos que prescribe la ley. • El estado legal de la explotación y los derechos para realizar las actividades establecidas no están sujetos a órdenes judiciales u otras decisiones establecidas por ley que exijan el cese de operaciones. • El contrato de gestión u otros acuerdos con el propietario deberán indicar derechos claros de gestión • Si es requerido legalmente, la concesión de los derechos legales y el registro deberán haber sido sometidos a divulgación pública antes del inicio de las actividades en la UGF. 	<p>otorgado en conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, o cuando hayan tenido lugar prácticas corruptas durante el proceso de emisión de derechos de tenencia y gestión de la tierra.</p> <p>Esta subcategoría tiene como objetivo garantizar que todos los derechos de tenencia y gestión de la tierra se han otorgado de forma legal.</p>
<p>1.2 Licencias de concesiones</p>	<p>Verificadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si aplica, deberá existir un acuerdo de concesión válida. • Se deberán seguir los procedimientos legales establecidos durante la adjudicación de licencias de concesión. • Si es requerido por ley, el proceso para la obtención de licencias de concesiones deberá seguir un desarrollo abierto y transparente, basado en criterios claros y limitarse a organizaciones que cumplan con los criterios de selección. 	<p>El aspecto esencial de esta categoría es la legislación relevante que regula los procedimientos para obtener licencias de concesiones, incluyendo el uso de medios legales para obtener licencias de concesiones.</p> <p>Los sobornos, la corrupción y el nepotismo son prácticas bien conocidas en el ámbito de dichas licencias.</p> <p>Esta subcategoría tiene como objetivo evitar casos de organizaciones que consigan licencias por medios ilegales como el soborno, o de organizaciones o entidades que no cumplan los criterios necesarios para obtener tales derechos y los obtengan por medios ilegales.</p> <p>A la hora de evaluar el riesgo para esta subcategoría, habrá que identificar situaciones en las que no se ha seguido el proceso debido. En tales casos, se podrá considerar que los derechos de concesión se han obtenido de forma ilegal.</p> <p>Los niveles de corrupción del país o región subnacional donde tiene lugar el aprovechamiento forestal se consideran un factor clave de cara al estudio de las probabilidades de que una autorización de concesión se haya otorgado de forma legal. Por ende, se deberá tener en cuenta el Índice de Percepción de la Corrupción (Corruption Perception Index, CPI) a la hora de evaluar los riesgos.</p> <p>El uso de la consulta con las partes interesadas se recomienda como una forma eficiente de evaluar si se ha seguido el proceso requerido.</p>
<p>1.3 Planificación de la gestión y del aprovechamiento</p>	<p>Verificadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deberán existir planes de gestión forestal aprobados para la UGF donde se lleva a cabo el aprovechamiento. • Los planes de gestión forestal deberán incluir toda la información y procedimientos exigidos por ley. • Deberán existir planes operativos o de aprovechamiento anuales, y estar aprobados por las autoridades legalmente competentes. 	<p>El aspecto esencial de esta categoría son todos los requisitos legales para la planificación de la gestión forestal, incluyendo la generación de inventarios forestales, tener un plan de gestión forestal y demás planificaciones y actividades de seguimiento relacionados, así como la aprobación de todos ellos por parte de las autoridades competentes (teniendo en cuenta el riesgo de que se den prácticas corruptas).</p> <p>El factor de riesgo clave sería un plan de gestión de mala calidad que conllevara una sobreexplotación o un perjuicio para el medio</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Los planes operativos o de aprovechamiento anuales deberán contener información y procedimientos que cumplan con todos los requisitos legales. • El contenido de los planes operativos y de aprovechamiento deberá ser coherente con los planes de gestión forestal aprobados. • Si la legislación lo exige, los planes para llevar a cabo actividades de aprovechamiento forestal deberán hacerse públicos y someterse al escrutinio general antes de que éstas tengan comienzo. • Si la legislación lo exige, las restricciones al aprovechamiento se deberán identificar en el plan de gestión y en los mapas. • Los inventarios del aprovechamiento deberán desarrollarse conforme a los requisitos legales. • El contenido de los planes de gestión deberá ser técnicamente sólido y coherente a la hora de cumplir los requisitos legales. 	<p>ambiente.</p> <p>Habrá que tener en cuenta el riesgo existente de que los documentos de planificación de la gestión forestal que se exigen no existan o no hayan sido aprobados por las autoridades competentes.</p> <p>Los métodos de verificación pueden incluir auditorías en el sitio para verificar la implementación en el bosque y la consulta de las partes interesadas.</p>
<p>1.4 Permisos de aprovechamiento</p>	<p>Verificadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deberá disponerse de permisos de aprovechamiento válidos y aprobados (autorizaciones u otros documentos legales que rigen el aprovechamiento de recursos forestales). • Los límites del aprovechamiento deberán definirse claramente, basándose en mapas y cantidades. • Los permisos de aprovechamiento han sido otorgados por las autoridades legalmente competentes conforme a las leyes y reglamentos correspondientes. • Los datos referente al área, las especies y los volúmenes, así como el resto de información del permiso de aprovechamiento, deberán ser correctos y se realizarse dentro de los límites establecidos por ley. 	<p>El aspecto esencial de esta categoría es la legislación que regula la emisión de permisos de aprovechamiento, concesiones u otros documentos legales necesarios para desarrollar las actividades de aprovechamiento específicas, incluyendo el uso de medios legales para obtener tales permisos.</p> <p>Esta subcategoría tiene como objetivo evitar casos donde los permisos de aprovechamiento no hayan sido otorgados, se obtuvieran por medios ilegales como el soborno o se otorgaran para unas áreas o especies que no sean aptas para el aprovechamiento.</p> <p>El soborno es una práctica bien conocida en el ámbito de la concesión de autorizaciones para el aprovechamiento forestal. Se puede recurrir al soborno con el fin de obtener permisos de aprovechamiento para áreas y especies que no deberían ser sometidas al aprovechamiento según la legislación (por ejemplo: áreas protegidas, áreas que no cumplen con los requisitos de edad o diámetro mínimo, especies para las que está prohibido el aprovechamiento, etc.). En aquellos casos en los que los permisos de aprovechamiento clasifiquen a las especies y las calidades para calcular la tasa, se podría recurrir al soborno y a la corrupción para que se clasifiquen productos que conlleven el pago de una tasa menor. Los niveles de corrupción del país o región subnacional donde tiene lugar el aprovechamiento forestal se consideran un factor clave y se deberán tener en cuenta indicadores como el Índice de Percepción de la Corrupción (Corruption Perception Index, CPI) a la hora de evaluar los riesgos.</p> <p>Los métodos de verificación para evaluar a los verificadores incluyen la consulta a las partes interesadas, la inspección de campo y la consulta con las autoridades competentes pertinentes.</p>
<p>2. Impuestos y tasas</p>	<p>Requisito general: La EGF deberá pagar todos los impuestos, tasas y/o derechos asociados con el mantenimiento del derecho legal de aprovechamiento y los volúmenes de aprovechamiento permitidos.</p>	

<p>2.1 Pago de impuestos, derechos y tasas de aprovechamiento</p>	<p>Verificadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deberá pagarse todas las tasas relevantes referente a pagos de derechos, impuestos y tasas de aprovechamiento, así como de impuestos de terreno y otras tasas. • Los volúmenes, especies y calidades indicados en los documentos de venta y transporte deberán coincidir con las tasas pagadas. • La organización deberá estar al corriente de pago de las tasas e impuestos correspondientes relacionados con la renovación del derecho a llevar a cabo actividades de aprovechamiento/gestión en el bosque. 	<p>Se deberá prestar atención a la legislación que cubre el pago de toda tasa específica exigida por la ley para el aprovechamiento forestal, como los derechos, los derechos de tala y otras cuotas basadas en el volumen, así como el pago de tasas basadas en una correcta clasificación de las cantidades, calidades y especies.</p> <p>También deberá ser tenido en cuenta cualquier otro impuesto relacionados con la renovación de los derechos legales para el aprovechamiento y gestión del bosque (por ejemplo, los impuestos basados en la superficie).</p> <p>La clasificación incorrecta de productos forestales es un problema ampliamente reconocido, al que a menudo hay que añadir el del soborno de los profesionales a cargo del control de la clasificación.</p>
<p>2.2 Impuestos sobre el valor añadido (IVA) y otros impuestos sobre la venta</p>	<p>Verificadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los documentos de venta deberán incluir los correspondientes impuestos sobre la venta. • Deberá disponerse de recibos del pago de impuestos sobre la venta. • Los volúmenes, especies y calidades indicados en los documentos de venta y transporte deberán coincidir con las tasas pagadas. • Los precios de venta deberán ser acordes a los precios del mercado. • Las especies, volúmenes y calidades aprovechadas deberán ser acordes a los indicados en los documentos de venta. 	<p>Esta sección está dedicada a la legislación que cubre diversos tipos de impuestos sobre la venta, que se aplican sobre el material vendido y sobre las ventas de productos como los bosques en crecimiento (ventas de stock en pie).</p> <p>La evasión fiscal puede suceder cuando se vendan productos sin documentos de venta oficiales o cuando se vendan productos muy por debajo del precio de mercado y estas ventas acarreen pagos no oficiales.</p> <p>Durante la evaluación de estos verificadores, se recomienda la consulta con las autoridades fiscales, así como la revisión de documentos.</p>
<p>3. Actividades de aprovechamiento forestal</p>	<p>Requisito general: La EGF deberá operar conforme a los requisitos legales relacionados con el aprovechamiento y transformación en el bosque de productos forestales.</p> <p>Deberá disponerse de los planes de gestión y planes operativos anuales que requiere la ley, que tendrán que contener información precisa y estar ejecutados de forma apropiada.</p>	
<p>3.1 Normativa sobre el aprovechamiento forestal</p>	<p>Verificadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se deberá cumplir todas las regulaciones y restricciones de aprovechamiento forestal aplicables, tales como zonas de amortiguamiento, árboles protegidos, ubicación de vías de saca, etc. • El aprovechamiento deberá realizarse dentro de los límites de la UGF autorizados. • El aprovechamiento no podrá tener lugar en áreas donde esté prohibido por ley. • Los volúmenes aprovechados deberán cumplir con los requisitos legales sobre niveles que hayan sido aprobados por la legislación. <p>Verificadores de gestión forestal (de aplicación solo en el caso de evaluaciones de las EGF)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Todas las actividades de gestión forestal se 	<p>Esta sección recoge los requisitos legales para técnicas y tecnologías utilizadas en el aprovechamiento, incluyendo las cortas selectivas, la regeneración de la cubierta arbórea, la tala de impacto reducido, el desmonte, el transporte de madera desde el área de corta y las limitaciones estacionales, etc.</p> <p>Normalmente, esto abarca regulaciones sobre el tamaño de las áreas de corta, la edad y/o diámetros mínimos para las actividades de tala y los elementos que deben protegerse durante las cortas, etc. También deberán considerarse el establecimiento de vías de arrastre y de saca, la construcción de caminos, los sistemas de drenaje y los puentes, etc., así como la planificación y supervisión de las actividades de aprovechamiento. Se deberá tener en cuenta todo código legalmente vinculante para prácticas de aprovechamiento forestal.</p>

	<p>deberán desarrollar de conformidad con los planes y la legislación en vigor.</p>	<p>Identificar los árboles sobre el terreno podría implicar el marcado de árboles que no se pueden aprovechar, o bien el marcado exclusivo de los árboles/especies protegidos.</p> <p>En cuanto a la gestión forestal (relevante solo en las evaluaciones del cumplimiento de los requisitos legales de la gestión forestal), este criterio abarca los requisitos legales para la gestión forestal, además de asuntos que tienen una relación directa con el aprovechamiento.</p>
<p>3.2 Sitios y especies protegidos/as</p>	<p>Verificadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si así lo exige la legislación, todas las áreas protegidas por la ley (incluidos los hábitats de las especies, áreas de amortiguación, zonas de pendiente, zonas de conservación, etc.) deberán estar identificadas en el plan de gestión y protegidas durante las operaciones. • Deberán ejecutarse los procedimientos que la legislación establezca para la vigilancia, gestión y protección de especies amenazadas o en peligro dentro de la unidad de gestión. • Se deberá cumplir en el terreno la normativa que atañe a las especies protegidas y la caza. 	<p>Esta categoría contempla la legislación relacionada con las áreas protegidas, así como con las especies protegidas, raras o amenazadas, incluyendo sus hábitats reales y potenciales.</p> <p>Nótese que dentro de las áreas protegidas podría haber reservas naturales, así como lugares culturales protegidos, incluyendo lugares donde haya monumentos históricos.</p> <p>Esta categoría tiene como objetivo evitar el riesgo de que se dé un aprovechamiento forestal dentro de lugares o áreas protegidas o un aprovechamiento ilegal de especies protegidas.</p> <p>En los UGF, esta cuestión abarcará todas las actividades de gestión forestal.</p>
<p>3.3 Requisitos ambientales</p>	<p>Verificadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si la legislación así lo requiere, deberán realizarse evaluaciones/inventarios del impacto ambiental, que deberán ser aprobadas por las autoridades legalmente competentes. • Deberán satisfacerse los requisitos para la supervisión ambiental. • Se deberán cumplir sobre el terreno la regulación y requerimientos ambientales, así como los requisitos relacionados con los daños edáficos, zonas de amortiguamiento, gradientes máximas de pendiente, árboles de retención, limitaciones estacionales, etc. <p>Verificadores de gestión forestal (de aplicación solo en el caso de evaluaciones de las EGF)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se deberán cumplir los requisitos medioambientales relacionados con la gestión forestal y el establecimiento de plantaciones, tales como los requisitos legales para la construcción de carreteras, gestión de los cursos de agua, uso del fuego, control de plagas, uso de productos químicos, uso y almacenamiento de combustibles, limitaciones de conversión, etc. 	<p>Este requisito abarca la legislación relacionada con evaluaciones de impacto medioambiental para el aprovechamiento o la gestión forestal, niveles admitidos de agresión medioambiental o alteración de recursos edáficos, establecimiento de zonas de amortiguamiento (por ejemplo a lo largo de los cursos de agua, áreas abiertas o zonas de cría), mantenimiento de árboles de retención en áreas de corta y con la limitación estacional de los períodos de aprovechamiento, además de los requisitos ambientales para maquinaria forestal.</p> <p>Se debería identificar un riesgo en estas categorías cuando haya un incumplimiento evidente, sistemático y/o a gran escala de las medidas de protección medioambiental, hasta el punto de que los recursos forestales u otros activos medioambientales se vean amenazados.</p>
<p>3.4 Salud y seguridad en el trabajo</p>	<p>Verificadores</p> <ul style="list-style-type: none"> • Todo el personal involucrado en las actividades de aprovechamiento y gestión forestal deberá satisfacer los requisitos de salud y seguridad en el trabajo. • La Capacitación y certificaciones exigidas legalmente deberán estar disponibles para cada puesto específico. 	<p>El aspecto esencial de esta categoría son los Equipos de Protección Individual (EPIs) exigidos por ley para las personas involucradas en las actividades de aprovechamiento o gestión forestal, utilización de prácticas seguras de derribo y transporte, establecimiento de zonas de protección alrededor de las áreas de corta, requisitos de seguridad para la maquinaria utilizada y requisitos legales y de seguridad</p>

		<p>exigidos para el uso de productos químicos. Los requisitos de salud y seguridad en el trabajo que deberán ser tenidos en cuenta son aquellos relacionados con las actividades que tengan lugar en el bosque (no con el trabajo de oficina o con otras actividades que no sean de gestión forestal).</p> <p>Esta categoría tiene como objetivo identificar casos en los que no se esté respetando la normativa de salud y seguridad hasta el punto de que la salud y la seguridad de los trabajadores forestales se vean considerablemente amenazadas a lo largo de la explotación forestal. Las entrevistas con el personal y los contratistas deben considerarse como una forma de evaluar este problema.</p>
3.5 Empleo legal	<p>Ejemplos de verificadores</p> <ul style="list-style-type: none"> • Todas las personas involucradas en las actividades de aprovechamiento/gestión forestal deberán ser empleadas en virtud de un contrato formal, si así lo establece la legislación. • Todas las personas involucradas en las actividades de aprovechamiento deberán estar cubiertas por los seguros obligatorios. • Todas las personas involucradas en las actividades de aprovechamiento/gestión forestal deberán tener certificación de aptitud para la función o funciones que realicen. • Todas las personas involucradas en las actividades de aprovechamiento/gestión forestal deberán cobrar, como mínimo, el salario mínimo interprofesional. • El empleador deberá pagar de forma oficial y declarar los salarios, de acuerdo con los requisitos para el personal implicado en actividades de aprovechamiento/gestión forestal. • Todo el personal involucrado en las actividades de aprovechamiento/gestión forestal, así como en trabajos peligrosos, deberá tener la edad mínima para los mismos. • El trabajo forzoso u obligatorio no debe ocurrir en las actividades de gestión/ aprovechamiento forestal. 	<p>El aspecto esencial de esta categoría son las obligaciones legales relacionadas con la contratación de personal implicado en actividades de aprovechamiento (o gestión forestal), incluyendo los requisitos para contratos y permisos de trabajo, seguros obligatorios, certificados de competencia y otros requisitos de formación. Además, el contenido abarca el cumplimiento de las estipulaciones sobre la edad mínima para poder trabajar (incluyendo también los casos de trabajo peligrosos), la legislación que previene la discriminación y el trabajo forzado u obligatorio y la libertad de asociación.</p> <p>El objetivo es permitir la identificación de casos de incumplimiento sistemático o a gran escala de la normativa y reglamentos laborales y/o relativos al empleo. Se pretende identificar violaciones graves de los derechos que la ley otorga a los trabajadores, como casos de trabajo forzado, empleo de niños que no tienen la edad legal para trabajar o trabajo ilegal.</p> <p>El método de evaluación para esta categoría puede incluir la consulta de las partes interesadas.</p>
4. Derechos de terceros	<p>Requisito general: Los derechos consuetudinarios reconocidos legalmente deberán ser tenidos en cuenta en la gestión de los recursos forestales</p>	
4.1 Derechos consuetudinarios	<p>Verificadores</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se deberán respetar los derechos consuetudinarios durante las actividades de aprovechamiento/gestión forestal. 	<p>En este caso, el aspecto esencial es la legislación que rige los derechos consuetudinarios a tener en cuenta para llevar a cabo actividades de gestión/aprovechamiento forestal, incluidos los requisitos relacionados con el reparto de beneficios y los derechos de tenencia de la tierra.</p> <p>Se recomienda utilizar la consulta a las partes interesadas para evaluar este verificador.</p>
4.2 Consentimiento libre, previo e informado	<p>Verificadores</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se deberá cumplir los requisitos legales relativos al consentimiento libre, previo e 	<p>Esta categoría abarca la legislación relacionada con el Consentimiento libre, previo e informado (CLPI) en casos de transferencia de derechos de gestión forestal y derechos consuetudinarios</p>

	<p>informado en los casos en que los derechos de terceros se han cedido a otro tercero.</p>	<p>a la organización a cargo de la explotación de aprovechamiento/gestión forestal. El propietario transfiere los derechos de aprovechamiento en ejercicio de su libertad y por voluntad propia, sin verse forzado a hacerlo, antes del aprovechamiento y en total conocimiento de las consecuencias de su decisión. Hay legislaciones que no hacen mención explícita al CLPI, pero que tienen en vigor otras leyes similares de idéntico propósito.</p> <p>Se recomienda utilizar la consulta a las partes interesadas para evaluar este verificador</p>
4.3 Derechos de los pueblos indígenas y tradicionales	<p>Verificadores</p> <ul style="list-style-type: none"> No se vulneran los derechos establecidos de los pueblos indígenas o tradicionales en el marco de las actividades de gestión/aprovechamiento forestal. 	<p>El aspecto esencial de esta sección es la legislación que rige los derechos de los pueblos indígenas exclusivamente dentro del ámbito de las actividades forestales. Algunos aspectos a tener en cuenta son la tenencia de la tierra y el derecho a utilizar algunos recursos relacionados con el bosque o a llevar a cabo prácticas tradicionales, cuando estas últimas puedan estar relacionadas con terreno forestal.</p> <p>Se recomienda utilizar la consulta a las partes interesadas para evaluar este verificador</p>
5. Transporte y comercio	<p>Requisito general: La EGF deberá cumplir las normas, procedimientos y restricciones aplicables de transporte, comercio, importación y exportación.</p>	
5.1 Clasificación de especies, cantidades, calidades	<p>Verificadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> Los productos deberán estar correctamente clasificados (especies, cantidades, calidades, etc.) en los documentos de venta, declaraciones de aduanas y cualquier otro documento exigido. 	<p>Esta categoría abarca la legislación que rige la manera en que se clasifican los materiales aprovechados en términos de especies, volúmenes y calidades, en el ámbito del comercio y el transporte. Las clasificaciones incorrectas de los productos forestales aprovechados son un método bien conocido para reducir o evitar el pago de los impuestos y tasas requeridas por ley.</p> <p>El umbral a partir del cual se considerará ilegal un producto o material se deberá establecer según el riesgo de que éste se esté comercializando junto a declaraciones falsas en lo que concierne a su especie, cantidad o calidad. Esto abarcaría aquellos casos en que este tipo de declaración falsa se utilice con el fin de evitar el pago de impuestos o derechos (o en aquellos en que el comercio de ciertos tipos de especies o productos esté prohibido a nivel local, nacional o internacional). Se trata de un problema especialmente significativo en países con altos niveles de corrupción (Índice de Percepción de la Corrupción < 50).</p>
5.2 Comercio y transporte	<p>Verificadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> Las especies y tipos de productos deberán ser comercializados de forma legal. Deberá contarse con los permisos de comercialización necesarios. Deberá disponerse de todos los documentos de transporte exigidos. Los volúmenes, especies y calidades deberán estar clasificados en conformidad con lo que dispone la legislación. Los documentos relacionados con el transporte, el comercio o la exportación deberán estar asociados de forma clara con 	<p>Deberá disponerse de todos los permisos de transporte y comercio exigidos, y éstos deberán estar debidamente documentados.</p> <p>Entre tales documentos se incluyen autorizaciones de aprovechamiento, documentos de embarque y otros documentos que autoricen el aprovechamiento de la madera del área de aprovechamiento.</p> <p>En países con altos niveles de corrupción, estos documentos se falsifican a menudo, o se obtienen mediante sobornos.</p> <p>En casos de tala ilegal, a menudo se entregan documentos de transporte de áreas que no son</p>

	el material específico en cuestión.	la verdadera área de aprovechamiento, como falsa prueba de la legalidad del material aprovechado.
5.3 Comercio extraterritorial y precios de transferencia	<p>Verificadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los productos no deberán haber sido comercializados bajo un sistema para la evasión ilegal de impuestos. • No deberá haber manipulación ilegal en los precios de transferencia. 	<p>Esta categoría abarca la legislación que regula el comercio extraterritorial.</p> <p>El comercio extraterritorial con empresas vinculadas con sede en paraísos fiscales, junto a la utilización de precios de transferencia artificiales, es una conocida forma de evitar el pago al país donde tiene lugar el aprovechamiento de impuestos y tasas exigidos por la ley.</p> <p>Muchos países han adoptado leyes que regulan los precios de transferencia y el comercio extraterritorial.</p> <p>Cuando los productos se venden fuera del país a un precio significativamente por debajo del precio de mercado y, posteriormente, se venden al siguiente eslabón de la cadena de suministro por el precio de mercado, nos solemos encontrar ante un indicador de evasión fiscal o blanqueo de dinero. Normalmente, los productos no se trasladan físicamente a la empresa comercializadora.</p>
5.4 Regulaciones aduaneras	<p>Verificadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los productos deberán estar correctamente clasificados (tipo, código aduanero, especies, cantidades, calidades, etc.). • Deberá disponerse de todos los permisos necesarios de importación/exportación. • Todas las tasas/cuotas aduaneras deberán haberse pagado de acuerdo con la ley. 	<p>Aquí se aborda la legislación de aduanas que atañe a aspectos como los permisos de importación o exportación y las clasificaciones de productos (códigos, cantidades, calidades y especies).</p>
5.5 CITES	<p>Verificadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Todo comercio transfronterizo de especies incluidas en CITES deberá estar acompañado por los certificados de exportación, importación y re-exportación requeridos, emitidos por las autoridades competentes (Autoridad Administrativa de CITES). 	<p>Esta categoría se centra en los requisitos para obtener permisos CITES (Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre, al que también se conoce por el nombre de Convenio de Washington).</p>

Anexo 2: Cumplimiento con los requisitos legales en la cadena de suministro

Este anexo contiene los requisitos para especificar el riesgo de que se den actividades ilegales en la cadena de suministro, así como los verificadores para evaluar el cumplimiento de la legislación vigente por parte de las entidades de transformación y transporte. Los criterios se podrán utilizar para especificar el riesgo en la cadena de suministro y proceder a la mitigación del mismo.

Categorías y subcategorías de legalidad	Verificadores	Guía
1. Registro legal	<p>Requisito general: La organización deberá haber sido registrada en el registro mercantil como exige la legislación y haber recibido la autorización de las autoridades competentes para desarrollar la actividad comercial que haya declarado, de conformidad con lo dispuesto por la ley.</p>	
1.1 Se deberá haber llevado a cabo el registro legal	<p>Verificadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> La organización dispondrá de licencias de actividad y registros válidos. La organización podrá desarrollar legalmente actividades comerciales relacionadas con la transformación o el transporte de productos forestales. 	Legislación que rige el registro de empresas que transforman o comercializan productos forestales con fines comerciales.
2. Impuestos y tasas	<p>Requisito general: La organización deberá pagar todos los impuestos, tasas y/o derechos obligatorios asociados con el mantenimiento del derecho legal de llevar a cabo sus actividades.</p>	
2.1 Pago de impuestos, derechos y tasas	<p>Verificadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> La Organización deberá estar al corriente del pago de los impuestos, tasas y otras cuotas relevantes. Los volúmenes, especies y calidades indicados en los documentos de venta y transporte deberán coincidir con las tasas y derechos pagados. La organización deberá estar al corriente del pago de los impuestos y tasas vigentes relacionados con el derecho a ejercer su actividad. 	<p>Se deberá tener en cuenta la legislación que regula el pago de todos los impuestos y tasas exigidos legalmente.</p> <p>La clasificación incorrecta de productos forestales es un problema bien conocido, al que a menudo hay que añadir el soborno de los profesionales a cargo del control de la clasificación.</p> <p>Se puede contactar a las autoridades para verificar el cumplimiento.</p>
2.2 Impuestos sobre el valor añadido (IVA) y otros impuestos sobre la venta	<p>Verificadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> Deberán existir evidencias del pago ir correspondiente a los impuestos sobre la venta. Los volúmenes, especies y calidades indicados en los documentos de venta y transporte deberán coincidir con las tasas pagadas. Los precios de venta deberán ser acordes a los precios del mercado. Las especies, volúmenes y calidades deberán ser acordes a los indicados en los documentos de venta. 	<p>Esta sección aborda legislación que establece diferentes tipos de impuestos sobre la venta que se aplican sobre el material vendido.</p> <p>La evasión fiscal puede suceder cuando se vendan productos sin documentos de venta oficiales o cuando se vendan productos muy por debajo del precio de mercado y existan, además, pagos no oficiales.</p> <p>Se puede contactar a las autoridades fiscales para verificar el cumplimiento.</p>

3. Transporte y comercio	Requisito general: La organización deberá respetar la legislación, procedimientos y restricciones en vigor relacionados con el transporte, el comercio, la importación o la exportación.	
3.1 Clasificación de especies, cantidades y calidades	Verificadores: <ul style="list-style-type: none"> Los productos deberán estar correctamente clasificados (especies, cantidades, calidades, etc.) en los documentos de venta, declaraciones de aduanas y otros documentos exigidos por la ley. 	<p>La legislación que regula la manera de clasificar el material según especies, volúmenes y calidades en el marco del comercio y el transporte. Las clasificaciones incorrectas de los productos forestales aprovechados son un método bien conocido para reducir o evitar el pago de los impuestos y tasas requeridas por ley.</p> <p>El umbral a partir del cual se considerará ilegal un producto o material se deberá establecer según el riesgo de que este se esté comercializando junto a declaraciones falsas en lo que concierne a su especie, cantidad o calidad. Esto incluiría aquellos casos en que tal tipo de declaración falsa se utilice con el fin de evitar el pago de impuestos o derechos (o en aquellos en que el comercio de ciertos tipos de especies o productos esté prohibido a nivel local, nacional o internacional). Se trata de un problema especialmente significativo en los países con altos niveles de corrupción (Índice de Percepción de la Corrupción < 50).</p>
3.2 Comercio y transporte	Verificadores: <ul style="list-style-type: none"> Las especies y tipos de productos deberán ser comercializados de forma legal. Deberá contarse con los permisos de comercialización necesarios. Deberá disponerse de todos los documentos de transporte exigidos. Los volúmenes, especies, tipo de productos y calidades deberán estar clasificados y declarados conforme lo que dispone la legislación. Los documentos relacionados con el transporte, el comercio o la exportación deberán estar asociados de forma clara con el material específico en cuestión. 	<p>Deberá disponerse de todos los permisos de transporte y comercio exigidos, y éstos deberán estar debidamente documentados.</p> <p>Entre estos documentos se cuentan las autorizaciones de extracción, los documentos de embarque y otros documentos de transporte que autoricen el transporte de madera.</p> <p>En países con altos niveles de corrupción (baja calificación en el Índice de Percepción de la Corrupción), estos documentos a menudo son falsificados o se han obtenido mediante sobornos.</p> <p>En casos de tala ilegal, se entregan a menudo documentos de transporte de áreas que no son la verdadera área de aprovechamiento, como falsa prueba de la legalidad del material aprovechado.</p>
3.3 Comercio extraterritorial y precios de transferencia	Verificadores: <ul style="list-style-type: none"> Los productos no deberán haber sido comercializados bajo un sistema para la evasión ilegal de impuestos. No deberá haber manipulación ilegal en los precios de transferencia. 	<p>Legislación que regula el comercio extraterritorial. El comercio extraterritorial con empresas vinculadas con sede en paraísos fiscales, junto a la utilización de precios de transferencia artificiales, es una conocida forma de evitar el pago al país donde tiene lugar el aprovechamiento de impuestos y tasas exigidos por la ley. Se suele considerar una manera efectiva de generar fondos que se pueden emplear para pagar sobornos a la explotación forestal y al personal de la explotación de aprovechamiento forestal.</p> <p>Muchos países han adoptado leyes que regulan los precios de transferencia y el comercio extraterritorial.</p> <p>Cuando los productos se venden fuera del país a un precio significativamente por debajo del precio de mercado y, posteriormente, se venden al siguiente eslabón de la cadena de suministro por el precio de mercado, se suele tratar de un caso de evasión fiscal.</p>

		Normalmente, los productos no se trasladan físicamente a la empresa comercializadora.
3.4 Reglamentos aduaneros	<p>Verificadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los productos deberán estar correctamente clasificados (tipo, código aduanero, especies, cantidades, calidades, etc.). • Deberá disponerse de todos los permisos necesarios de importación/exportación. 	La legislación relativa a aduanas que regula asuntos como las autorizaciones de exportación/importación, la clasificación de productos (códigos, cantidades, calidades y especies) y los certificados fitosanitarios.
3.5 CITES	<p>Verificadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Todo comercio transfronterizo de especies incluidas en CITES deberá estar acompañado por los certificados de exportación, importación y reexportación requeridos, emitidos por las autoridades competentes (Autoridad Administrativa de CITES). 	Esta categoría se centra en los requisitos para obtener permisos CITES (Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre, al que también se conoce por el nombre de Convenio de Washington).

Sobre NEPCon

NEPCon es una organización internacional sin ánimo de lucro que fomenta la capacidad y el compromiso hacia la sostenibilidad. Llevamos aproximadamente 20 años trabajando para promover un uso del suelo sostenible y un comercio con materias primas forestales responsable. Lo conseguimos a través de proyectos de innovación y servicios en pro de la sostenibilidad.

Somos certificadores acreditados de sistemas de sostenibilidad como FSC™, PEFC y SBP. Podemos ofrecer la certificación de cadena de custodia según el estándar SAN / Rainforest Alliance. Asimismo, podemos certificar según nuestros propios estándares, el estándar LegalSource y el estándar de gestión de la huella de carbono. Una división autónoma de NEPCon promueve y desarrolla nuestros servicios de certificación. Los excedentes de las actividades de certificación se emplean en el desarrollo de las actividades sin ánimo de lucro de NEPCon.

NEPCon ha sido reconocida por la UE como «entidad de supervisión» en el marco del Reglamento de la Madera de la UE.

Contacto

Christian Sloth
Gestor del Programa de Legalidad Forestal
Email cs@nepcon.net
Teléfono: +45 3158 7981
Skype: christiansloth



*Stay up-to-date
with our latest
news & events*



NEPCon Update

www.nepcon.org/newsletter